

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-2016-Z.A.C./MC

Lima, 06 de Enero del 2016

Que, mediante Ley N° 29565 de 18 de Agosto de 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2010, se aprueba las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 066-2010, publicado el 1 de octubre del 2010, el Poder Ejecutivo establece medidas extraordinarias orientadas a transferir los recursos vinculados a las unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre del 2010, se designa a la Dra. Ruth Martha Shady Solís como jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral;

Que, el Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica se asignara con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados estará constituida por recursos que se mantienen en efectivo que son aplicables únicamente cuando la Unidad Ejecutora requiere efectuar gastos de menor cuantía de rápida cancelación, que por sus características no puedan ser programados;

Que, la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, requiere para el año 2016 la apertura de, el Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, es necesario autorizar la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para caja chica y determinar el responsable para el manejo, en función a la Directiva establecida para tal fin;

Que, con Resolución Jefatural N° 014-2014-UE 003Z.A.C./MC, de fecha 01 de Setiembre de 2014, se designa como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas al Sr. Lic. Juan Enrique Tirado Montenegro;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Control Previo, Tesorería;

SE RESUELVE:

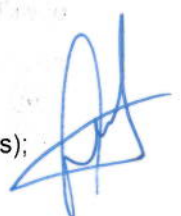
Artículo primero.- Autorizar la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2016 por el monto de S/. 10 000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que será destinada para atender los gastos menudos urgentes, que demanden cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser programadas para efectos de pago mediante otra modalidad, en la Zona Arqueológica Caral;

Artículo segundo.- Autorizar la entrega del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica y asignar como encargados únicos del manejo del fondo, según el siguiente detalle:

1.- Oficina de Administración y Finanzas

Sra. Sonia Dora López Trujillo, por el importe de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Partida Presupuestal	Meta	importe
----------------------	------	---------



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2.3.11.11

002	200.00
003	240.00

2.3.1.99.1.99

003	400.00
009	400.00
010	400.00
020	400.00
021	240.00

2.3.21.299

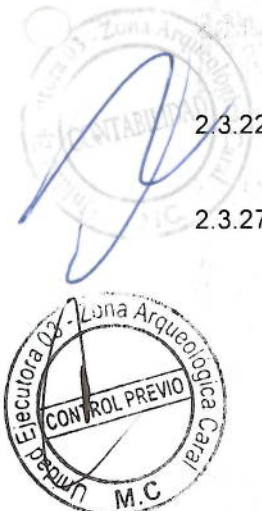
002	100.00
003	600.00
007	100.00
009	200.00
010	400.00
020	200.00
021	200.00

2.3.22.31

003	50.00
-----	-------

2.3.27.1199

002	200.00
003	470.00
009	200.00
010	300.00
020	300.00
021	400.00



2.- Sitio Arqueológico Caral

Sr. Plinio Guillen Alarcon, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles).



Partida Presupuestal	Meta	Importe
2.3.1.99.1.99	05	1,000.00
2.3.27.11.99	05	1,000.00

3.- Sitio Arqueológico Áspero

Lic. Jose Romero Espinoza, por el importe de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles).



Partida Presupuestal	Meta	Importe
2.3.1.99.1.99	04	500.00
2.3.27.11.99	04	500.00

3.- Sitio Arqueológico Vichama



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Sra. Liliana Magally Rios Castro de Gonzales, por el importe de S/. 1,000.00 (Mil Y 00/100 Nuevos Soles).


Partida Presupuestal	Meta	Importe
2.3.1.99.1.99	06	500.00
2.3.27.11.99	06	500.00

Artículo tercero.- El monto máximo de cada pago en efectivo no deberá exceder de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), el cual se aplicará en casos excepcionales y de su urgencia, debidamente sustentados.

Artículo Cuarto.- La solicitud de reembolso deberá de rendirse hasta los montos aprobados y clasificadores señalados en el artículo segundo numerales 1, 2, 3 respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese




LIC. JUAN E. TIRADO MONTENEGRO
Unidad de Administración

Unidad Ejecutora 003-Zona Arqueológica de Caral